



## Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/12/2008 12:14**  
Número de folio: **00002408**  
Nombre o denominación social del solicitante: **MARIO VALENZUELA RODRIGUEZ**  
Nombre del representante:

Información que requiere:

**CUAL ES EL MOTONTO TOTAL EN DINERO QUE PERCIBE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

**COMPENSACION SALARIOS O CUALQUIER OTRO MONTO DE OTRA INDOLE ASIGNADO A SU PERSONA**

\* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

### Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **23/01/2009**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **23/01/2009**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **16/01/2009**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **02/01/2009**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **23/01/2009**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **02/01/2009**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

### Observaciones:

\* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

\*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio 00002408 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal

Hago de su conocimiento que la información solicitada por usted, se encuentra a disposición del público en el sitio web <http://www.tsj-tabasco.gob.mx> en opción percepciones salariales (<http://www.tsj->

Archivo adjunto de respuesta terminal

TABULADOR PODER JUDICIAL.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP Lilian Brown Herrera

Cerrar



TUTORIO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

de Enero de 200

CAMPOS

CAMPOS

CAMPOS

CAMPOS

SISTEMA INFOMEX

Respuesta Información disponible vía medios electrónicos

Datos generales

Folio 00002408 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Información disponible vía medios electrónicos

Hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra a su disposición, por lo que se adjunta a la presente.

Descripción de la respuesta terminal

tabasco.gob.mx/utai/tabulador.pdf), se le adjunta el tabulador con la información solicitada y se le especifica que el titular de transparencia corresponde a la categoría director A

Archivo adjunto de respuesta terminal

TABULADOR PODER JUDICIAL.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP Lilian Brown Herrera

Cerrar



- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencia
- Hits
- Reporte de Seguimiento
- Cerrar sesión



TUTOR TABASCO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

de Mayo de 200

- CAMPOS
- CAMPOS
- CAMPOS
- CAMPOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
TESORERIA JUDICIAL

IMPORTES DE TABULADOR CON EL QUE SE PAGA LAS NOMINAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO EN AÑO DE 2008.

NOMBRE DE LAS CATEGORIA	SUELDO	OTRAS PRESTACIONES	TOTAL TABULADOR	TOTAL DEDUCCIONES	ALCANCE LIQUIDO
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 80,338.28	\$ 39,011.24	\$ 119,349.52	\$ 25,604.86	\$ 93,744.66
MAGISTRADO	\$ 8,218.03	\$ 38,312.75	\$ 46,530.78	\$ 1,735.32	\$ 44,795.46
CONSEJERO	\$ 8,218.03	\$ 38,312.75	\$ 46,530.78	\$ 1,735.32	\$ 44,795.46
JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 4,977.57	\$ 17,902.04	\$ 22,879.61	\$ 859.65	\$ 22,019.96
JUEZ DE PAZ	\$ 4,977.57	\$ 12,902.02	\$ 17,879.59	\$ 859.65	\$ 17,019.94
SECRETARIO JUDICIAL	\$ 2,751.36	\$ 8,388.54	\$ 11,139.90	\$ 409.92	\$ 10,729.98
SECRETARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,751.36	\$ 7,388.54	\$ 10,139.90	\$ 409.92	\$ 9,729.98
ACTUARIO JUDICIAL	\$ 2,302.62	\$ 6,630.96	\$ 8,933.58	\$ 341.18	\$ 8,592.40
ACTUARIO JUDICIAL DE PAZ	\$ 2,302.62	\$ 4,130.96	\$ 6,433.58	\$ 341.18	\$ 6,092.40
PROYECTISTA	\$ 5,611.32	\$ 8,772.98	\$ 14,384.30	\$ 979.02	\$ 13,405.28
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 7,277.41	\$ 23,399.77	\$ 30,677.18	\$ 1,485.74	\$ 29,191.44
SECRETARIO ESTUDIO Y CUENTA	\$ 3,826.57	\$ 10,122.13	\$ 13,948.70	\$ 607.08	\$ 13,341.62
SECRETARIO DE MESA	\$ 2,779.66	\$ 11,945.05	\$ 14,724.71	\$ 414.35	\$ 14,310.36
CONCILIADOR JUDICIAL	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
PROYECTISTA DE JUEZ	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
AUXILIAR DE MAGISTRADOS	\$ 3,082.53	\$ 8,558.89	\$ 11,641.42	\$ 466.54	\$ 11,174.88
JEFE GENERAL DE ARCHIVOS	\$ 3,082.53	\$ 4,483.83	\$ 7,566.36	\$ 466.54	\$ 7,099.82
PROFESIONISTA "A"	\$ 2,203.75	\$ 2,981.74	\$ 5,185.49	\$ 357.33	\$ 4,828.16
AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	\$ 1,641.37	\$ 1,854.63	\$ 3,496.00	\$ 269.30	\$ 3,226.70
SECRETARIA EJECUTIVA "A"	\$ 2,108.57	\$ 2,707.91	\$ 4,816.48	\$ 334.76	\$ 4,481.72
MENSAJERO JUDICIAL	\$ 1,883.62	\$ 4,348.81	\$ 6,232.43	\$ 312.49	\$ 5,919.94
COORD. DE COMPILACION DE CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	\$ 4,966.14	\$ 17,288.77	\$ 22,254.91	\$ 852.49	\$ 21,402.42
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 7,277.41	\$ 21,409.31	\$ 28,686.72	\$ 1,485.74	\$ 27,200.98
OFICIAL DE PARTES	\$ 2,108.57	\$ 2,724.15	\$ 4,832.72	\$ 334.76	\$ 4,497.96
SECRETARIO AUXILIAR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA	\$ 2,203.75	\$ 12,269.46	\$ 14,473.21	\$ 357.33	\$ 14,115.88
OFICIAL MAYOR JUDICIAL	\$ 7,277.41	\$ 26,899.77	\$ 34,177.18	\$ 1,485.74	\$ 32,691.44
TESORERO JUDICIAL	\$ 7,277.41	\$ 29,948.79	\$ 37,226.20	\$ 1,485.74	\$ 35,740.46
DIRECTOR "A"	\$ 7,277.41	\$ 12,081.63	\$ 19,359.04	\$ 1,485.74	\$ 17,873.30
DIRECTOR "B"	\$ 7,277.41	\$ 14,272.41	\$ 21,549.82	\$ 1,485.74	\$ 20,064.08
DIRECTOR "C"	\$ 7,277.41	\$ 18,658.51	\$ 25,935.92	\$ 1,485.74	\$ 24,450.18
DIRECTOR "D"	\$ 7,277.41	\$ 18,899.77	\$ 26,177.18	\$ 1,485.74	\$ 24,691.44
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 3,082.53	\$ 5,746.57	\$ 8,829.10	\$ 466.54	\$ 8,362.56